Naciones Unidas

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones
(Nairobi (en línea), 22 y 23 de febrero de 2021)

Asamblea General

Documentos Oficiales
Septuagésimo sexto período de sesiones
Suplemento núm. 25

Se ruega reciclar

Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo sexto período de sesiones
Suplemento núm. 25

A/76/25

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones
(Nairobi (en línea), 22 y 23 de febrero de 2021)

Naciones Unidas • Nueva York, 2021

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0252-2071

[24 de mayo de 2021]

Índice

Capítulo		*Página*
I.	Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	4
II.	Organización de los trabajos (tema 2 del programa)	5
	A. Asistencia	5
	B. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)	6
	C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa)	6
	1. Aprobación del programa	6
	2. Organización de los trabajos	7
III.	Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa)	8
IV.	Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social	9
V.	Conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972 (tema 9 del programa)	11
VI.	Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones (tema 12 del programa)	12
VII.	Otros asuntos (tema 14 del programa)	13
VIII.	Aprobación del informe del período de sesiones (tema 15 del programa)	14
IX.	Clausura del período de sesiones (tema 16 del programa)	15
Anexos		
I.	Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones	16
II.	Mensaje final de la reunión en línea del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente	31

Capítulo I

Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

1. Debido a las circunstancias excepcionales asociadas a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las Mesas de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Comité de Representantes Permanentes decidieron, en su reunión conjunta celebrada el 1 de diciembre de 2020, que el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente se celebraría en dos partes, que comprenderían una reunión en línea, que se celebraría los días 22 y 23 de febrero de 2021, y una reanudación presencial de la reunión, que se celebraría en febrero de 2022.

2. En consecuencia, la celebración en línea del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se convocó para los días 22 y 23 de febrero de 2021.

3. La reunión en línea del quinto período de sesiones fue inaugurada a las 11.00 horas (hora de Nairobi (UTC+3)) del lunes 22 de febrero de 2021 por el Sr. Sveinung Rotevatn, Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

4. Los discursos de apertura fueron pronunciados por el Sr. Keriako Tobiko, Secretario del Gabinete del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de Kenia; el Sr. Rotevatn; la Sra. Inger Andersen, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); la Sra. Hera Ali y el Sr. Gyubin Hwang, representantes del grupo principal de la infancia y la juventud; el Sr. Volkan Bozkir, Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas; el Sr. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas[1].

[1] En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.5/25) figura una exposición más completa de las deliberaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, incluidos resúmenes de las declaraciones de apertura y generales y de las deliberaciones de la Asamblea sobre los temas sustantivos que tuvo ante sí.

Capítulo II
Organización de los trabajos (tema 2 del programa)

A. Asistencia

5. Estuvieron representados en la reunión en línea del quinto período de sesiones los siguientes Estados miembros: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mali, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Popular Democrática Lao, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

6. Estuvo representado el Estado no miembro que figura a continuación: Islas Cook.

7. El Estado de Palestina y la Santa Sede estuvieron representados en calidad de observadores.

8. Contaron con representación los siguientes órganos, convenios y secretarías conexas de las Naciones Unidas: Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Convenio de Minamata sobre el Mercurio, Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona), Convenio sobre la Diversidad Biológica, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Océanos, Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, Fondo Común para los Productos Básicos, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Órgano de Coordinación sobre los Mares de Asia Oriental, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Programa

Mundial de Alimentos, secretaría del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, Secretaría del Ozono, Universidad de las Naciones Unidas, Voluntarios de las Naciones Unidas.

9. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones afines: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Internacional para las Migraciones, Unión Internacional de Telecomunicaciones.

10. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Banco Africano de Desarrollo, Comisión de la Unión Africana, Comisión Europea, Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, Liga de los Estados Árabes, Organización del Mundo Islámico para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente, Unión Europea, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, Unión por el Mediterráneo.

11. Además, estuvieron representadas en calidad de observadoras varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

B. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)

12. En la primera sesión plenaria de la reunión en línea del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el Sr. Ado Lohmus (Estonia), informó de que la Mesa había recibido y examinado las credenciales de los Estados miembros presentadas de conformidad con los artículos 16 y 17 del reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. A 22 de febrero de 2021, un total de 151 Estados miembros habían presentado a la Directora Ejecutiva del PNUMA credenciales oficiales expedidas por su Jefe de Estado o de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores. Un total de 42 Estados miembros no habían comunicado a la Directora Ejecutiva ninguna información relativa a sus representantes en la Asamblea sobre el Medio Ambiente. La Mesa recomendó que la Asamblea aceptase las credenciales de los Estados miembros.

13. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tomó nota del informe de la Mesa sobre las credenciales.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa)

1. Aprobación del programa

14. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/EA.5/1/Rev.1).

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.

6. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto.

7. Participación de los interesados.

8. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

9. Conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972.

10. Serie de sesiones de alto nivel.

11. Programa provisional y fecha del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

12. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.

13. Elección de la Mesa.

14. Otros asuntos.

15. Aprobación del informe del período de sesiones.

16. Clausura del período de sesiones.

2. Organización de los trabajos

15. La Asamblea sobre el Medio Ambiente acordó que, a la luz de las circunstancias excepcionales asociadas a la pandemia de COVID-19, emprendería el examen inicial de los temas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 12 y 15 del programa en la reunión en línea de su quinto período de sesiones. La Asamblea sobre el Medio Ambiente examinaría los restantes temas del programa en la reanudación presencial del quinto período de sesiones, previsto para febrero de 2022.

16. La Asamblea acordó, además, que se celebrasen dos sesiones idénticas de un diálogo sobre liderazgo en la tarde del lunes 22 de febrero y en la mañana del martes 23 de febrero, respectivamente, sobre el tema “Contribución de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible a la construcción de un mundo resiliente e inclusivo después de la pandemia”, con el fin de facilitar la participación de representantes de diferentes husos horarios. El resumen del diálogo sobre liderazgo figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.5/25).

Capítulo III.
Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa)

17. El Sr. Fernando Coimbra, Representante Permanente del Brasil y Presidente del Comité de Representantes Permanentes, presentó el informe de ese órgano, en el que se incluyeron los resultados del quinto período de sesiones del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, celebrado del 15 al 17 de febrero de 2021 (UNEP/EA.5/INF/2).

18. En particular, el Presidente destacó que el Comité había celebrado todas sus reuniones en línea desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 y que ninguna había sido aplazada o retrasada. Sin embargo, la celebración de reuniones en línea no había estado exenta de dificultades, desde las derivadas de la brecha digital hasta las relacionadas con la garantía del multilingüismo. Por ello, las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y del Comité de Representantes Permanentes habían decidido que la presente reunión en línea del quinto período de sesiones se centrase únicamente en las decisiones urgentes y administrativas y que la preparación de los resultados sustantivos negociados se pospusiese hasta la reanudación de las reuniones presenciales.

19. Para terminar, agradeció a sus compañeros del Comité su trabajo, a la Secretaría su apoyo y a la anterior Presidenta del Comité de Representantes Permanentes, la Sra. Francisca Ashietey-Odunton, Representante Permanente de Ghana ante el PNUMA, que había dirigido el Comité hasta junio de 2019, por su diligente liderazgo.

20. El proyecto de resumen del Presidente (UNEP/OECPR/5/3) contiene más información sobre el quinto período de sesiones del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta.

21. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tomó nota del informe del Comité de Representantes Permanentes.

Capítulo IV

Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social

22. En su resolución 74/222, de 19 de diciembre de 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió con beneplácito el compromiso continuo de la Asamblea sobre el Medio Ambiente de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible continúa ofreciendo una oportunidad única y un marco institucional adecuado para asegurar esa integración, así como el seguimiento de las decisiones colectivas adoptadas por los ministros de medio ambiente en los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Se invita a los Estados miembros a que estudien nuevas medidas a tal fin.

23. En su resolución 74/222, de 19 de diciembre de 2019, la Asamblea General también reiteró la declaración ministerial titulada “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles”, aprobada por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, y reafirmó que la adopción de soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles eran elementos importantes para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, alentó a los Estados Miembros a que promoviesen vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con la resolución 4/1 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019.

24. En la reunión en línea de su quinto período de sesiones, la Asamblea sobre el Medio Ambiente hizo suyo el mensaje final de esa reunión titulado “Con la mirada puesta en la reanudación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en 2022: Mensaje de la reunión en línea del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (Nairobi, 22 y 23 de febrero de 2021)”, que figura en el anexo II del presente sin que haya sido objeto de revisión editorial en inglés. En ese mensaje, la Asamblea sobre el Medio Ambiente definió varias esferas prioritarias para los programas del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, entre ellas las siguientes:

a) Apoyar una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de COVID-19 que proteja el planeta, estimule el consumo y la producción sostenibles, revitalice nuestras economías y genere puestos de trabajo dignos y sostenibles, y registre progresos reales en la erradicación de la pobreza, al tiempo que mejore nuestra resiliencia ante futuras crisis similares;

b) Mejorar los esfuerzos para aplicar la Agenda de Acción de Addis Abeba y reafirmar que se necesitan medidas urgentes para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) Subrayar la importancia crucial de seguir avanzando en todos los foros multilaterales para el medio ambiente, en particular aquellos relacionados con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las negociaciones sobre un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África y las negociaciones sobre el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020;

25. El presente informe, dirigido a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, representa una excelente oportunidad para seguir integrando los resultados del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en la labor y los debates de los dos órganos. Se espera que la Asamblea General examine el informe del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su 76º período de sesiones. En ese contexto, los Estados Miembros tal vez desearán:

a) Tomar nota del informe, incluido el mensaje final de la reunión en línea del quinto período de sesiones y el resumen de los mensajes claves del diálogo sobre liderazgo de dicho período de sesiones;

b) Tomar nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, incluidas las relativas a la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023, y al aplazamiento y reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

c) Reafirmar la necesidad de garantizar la sostenibilidad, la previsibilidad y la estabilidad de la financiación del PNUMA para que el Programa pueda cumplir su mandato;

d) Incluir en el programa provisional del 77º período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” con el fin de examinar los resultados de la reanudación presencial del quinto período de sesiones;

e) Recomendar la participación del Presidente de la Asamblea General y del Presidente del Consejo Económico y Social en la reanudación presencial del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, que se celebrará del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022, en consonancia con el espíritu de integración y universalidad de la Agenda 2030.

Capítulo V

Conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972 (tema 9 del programa)

26. En la última sesión plenaria de la reunión en línea del quinto período de sesiones, la Asamblea dio inicio a la conmemoración de la creación del PNUMA. Los participantes vieron un breve vídeo en el que se mostraban los logros del PNUMA a lo largo de sus 50 años de historia, tras lo cual formularon declaraciones el Sr. Stephen Stec, como encargado del eje temático sobre el PNUMA a los 50 años (UNEP@50) de los grupos principales y actores claves; la Directora Ejecutiva; el Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente; y el Sr. Uhuru Kenyatta, Presidente de Kenya. En la sección V del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.5/25), figura un resumen de las declaraciones y del debate subsiguiente.

Capítulo VI

Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones (tema 12 del programa)

27. En la primera sesión plenaria de la reunión en línea del quinto período de sesiones, la Asamblea sobre el Medio Ambiente adoptó por consenso las siguientes decisiones, que figuran en el anexo I del presente informe y el anexo I del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.5/25):

Decisión	*Título*
5/1	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos
5/2	Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023
5/3	Aplazamiento y reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

28. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tuvo ante sí un documento de sesión que contenía un proyecto de mensaje final de la reunión en línea del quinto período de sesiones, preparado por el Presidente. Al presentar el proyecto de mensaje final, el Presidente subrayó que no constituía un resultado negociado de la reunión en línea y que no sentaría un precedente para la reanudación presencial del quinto período de sesiones ni para períodos de sesiones posteriores.

29. La Asamblea aprobó el mensaje final de la reunión en línea del quinto período de sesiones, que figura en el anexo II del presente informe y el anexo II del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.5/25), sin haber sido objeto de revisión editorial.

30. En la sección VI del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.5/25) figura un resumen de las declaraciones formuladas por los representantes en relación con los resultados del período de sesiones.

Capítulo VII
Otros asuntos (tema 14 del programa)

31. Durante la sesión de clausura, el Sr. Munir Akram, Presidente del Consejo Económico y Social, pronunció una declaración, a la que siguieron presentaciones sobre diversos actos celebrados en relación con la reunión en línea del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

32. Tras las observaciones del Sr. Akram, el Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente señaló que la Asamblea había recibido, con ocasión de su quinto período de sesiones, videomensajes especiales de muchas organizaciones internacionales y órganos de tratados, por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; las secretarías de diversos acuerdos multilaterales y de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; el Relator Especial para los derechos humanos y el medio ambiente; y el Banco Mundial. Esos mensajes se publicaron en la página web de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

33. La Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA, la Sra. Joyce Msuya, dio cuenta del diálogo sobre liderazgo, que se había celebrado en la tarde del lunes 22 de febrero y en la mañana del martes 23 de febrero. El resumen de ese diálogo figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.5/25).

34. Los representantes también escucharon los informes sobre los principales resultados del 19º período de sesiones del Foro Mundial de Grupos Principales y Actores Claves, el tercer período de sesiones del Foro Científico-Normativo-Empresarial sobre el Medio Ambiente y la Asamblea Mundial de la Juventud sobre Medio Ambiente, que habían tenido lugar en las semanas previas a la reunión en línea.

Capítulo VIII

Aprobación del informe del período de sesiones (tema 15 del programa)

35. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones tomando como base el proyecto de informe que se había distribuido, en el entendimiento de que el Relator lo completaría y lo finalizaría en colaboración con la Secretaría.

Capítulo IX

Clausura del período de sesiones (tema 16 del programa)

36. La reunión en línea del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA fue declarada clausurada a las 18.50 horas del 23 de febrero de 2021 y, por tanto, el quinto período de sesiones quedó aplazado a la espera de su reanudación en modalidad presencial en 2022.

Anexo I

Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones

Decisión	*Título*
5/1	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos
5/2	Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023
5/3	Aplazamiento y reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

Decisión 5/1. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe de la Directora Ejecutiva titulado "Información sobre la aplicación de la decisión 4/3 relativa a los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos"[2],

Recordando su decisión 3/3, en la que solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con las Partes pertinentes o los donantes, según procediese y de conformidad con las condiciones del fondo o el acuerdo respectivo, tomase una decisión sobre la reasignación de los saldos de los fondos fiduciarios inactivos cuando las actividades para las cuales se establecieron inicialmente hubiesen llegado a su fin, con vistas a apoyar la ejecución de subprogramas apropiados del programa de trabajo aprobado,

1. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación de la decisión 3/3 gracias a la clausura de los fondos fiduciarios inactivos y a la reasignación de los saldos a las actividades pertinentes;

2. *Observa* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a las cuestiones administrativas;

I
Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

3. *Hace notar y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

a) BRL – Fondo fiduciario para las actividades del fondo rotatorio de la Convención de Bamako, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023;

b) FEC – Fondo fiduciario para las actividades básicas de la coalición "Fe para la Tierra" del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sin fecha de caducidad;

c) FIL – Fondo fiduciario general para apoyar las actividades de la iniciativa de los servicios financieros del PNUMA para el medio ambiente, sin fecha de vencimiento[3];

4. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que se reciban a ese respecto de las autoridades pertinentes:

a) AFB – Fondo fiduciario de cooperación técnica para las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo de realización multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

[2] UNEP/EA.5/INF/5.

[3] Cambio del tipo de fondo fiduciario para gestionar las contribuciones en un fondo mancomunado en lugar de en el fondo de donaciones establecido originalmente. Se trata de un cambio de índole técnica con objeto de reducir la carga de trabajo en el sistema de planificación de los recursos institucionales (Umoja).

b) AML - Fondo fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

c) BPL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

d) CLL – Fondo fiduciario para apoyar las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

e) CML – Fondo fiduciario para el programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para mejorar la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

f) ECL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el cumplimiento del Acuerdo de Contribución Núm. 21.0401/2011/608174/SUB/E2 – Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca la prioridad 3.1, sobre fortalecimiento de la gobernanza ambiental, del Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

g) ESS – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la adaptación basada en los ecosistemas (ABE), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

h) EUL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la consecución del Acuerdo de Contribución Núm. DCI-ENV/2010/258-800, Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca las prioridades 1, 2 y 3.3, sobre “Apoyo a la integración”, del Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

i) GPP – Fondo fiduciario destinado a ayudar a los delegados de los países en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta para el Pacto Mundial por el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

j) GPS – Fondo fiduciario en apoyo de las funciones de secretaría y la organización de reuniones y consultas relativas al Pacto Mundial por el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

k) IAL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Fondo Irlandés de Ayuda Multilateral sobre el Medio Ambiente en África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

l) IEL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para proyectos prioritarios de mejora del medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por el Gobierno de la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

m) MCL – Fondo fiduciario general en apoyo de las actividades relacionadas con el mercurio y otros metales, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

n) MDL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la ejecución por el PNUMA del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

o) REL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

p) SLP – Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Coalición Clima y Aire Limpio para Reducir los Contaminantes del Clima de Corta Vida, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2030;

q) SML – Fondo fiduciario general del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

r) WPL – Fondo fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

II
Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios, protocolos y fondos especiales relativos a mares regionales

5. *Hace notar y aprueba* la prórroga de los siguientes fondos fiduciarios, con arreglo a lo solicitado por la Novena Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, los Estados signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y la Gestión de las Tortugas Marinas y su Hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental en su octava reunión, y la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres en su 13ª reunión, respectivamente:

a) BAL – Fondo fiduciario general para la conservación de los pequeños cetáceos del mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el mar de Irlanda y el mar del Norte, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) MRL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la conservación y la gestión de las tortugas marinas y su hábitat en el océano Índico y Asia Sudoriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

c) MSL – Fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

6. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que se reciban a ese respecto de las autoridades pertinentes:

A. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo

a) CAL – Apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) MEL– Fondo fiduciario para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

c) QML – Apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

B. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional

a) BCL – Fondo fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) BDL – Fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesiten asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y Su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

c) ROL – Fondo fiduciario general para el presupuesto operativo del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

d) RVL – Fondo fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

e) SCL – Fondo fiduciario general para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

f) SVL – Fondo fiduciario especial para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

C. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional

a) QAC – Apoyo al Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) WAL – Fondo fiduciario para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la costa atlántica de la región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

D. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

a) CAR – Fondo fiduciario del presupuesto básico del Convenio de los Cárpatos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) CAP – Fondo fiduciario del presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y sus protocolos conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

E. Fondos fiduciarios administrados por la secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

a) AVL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) AWL – Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

c) BTL – Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

d) QFL - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

e) QVL – Fondo fiduciario general respecto del Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

f) SMU – Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

g) MVL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias en apoyo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

F. Fondos fiduciarios administrados por la secretaría del Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental

a) EAL – Fondo fiduciario respecto de los mares regionales para la región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

b) QAW – Apoyo al Plan de Acción para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

G. Fondos fiduciarios administrados por la secretaría del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental

a) ESL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) QEL – Apoyo al Plan de Acción para los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

H. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

a) BBL – Fondo fiduciario para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Nagoya, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) BEL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

c) BGL – Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

d) BYL – Fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

e) BZL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

f) VBL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

I. Fondos fiduciarios administrados por la secretaría de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos

a) BML – Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la

Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) BWL – Fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias en apoyo de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

J. Fondos fiduciarios administrados por la secretaría del Programa Ambiental del Caribe y el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y sus protocolos

a) CRL – Fondo fiduciario regional para la aplicación del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) QCL – Fondo fiduciario de apoyo al Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe del Convenio de Cartagena, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decisión 5/2. Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando su compromiso de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada, y destacando que el marco temporal del proyecto de Estrategia de Mediano Plazo y el proyecto programa de trabajo y presupuesto coinciden con el inicio de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando también su invitación a la Directora Ejecutiva a que adopte medidas, en el marco del mandato, el programa de trabajo y el presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a fin de mejorar la ejecución coordinada, coherente e integrada de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además el mandato de coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y respetando los mandatos y competencias establecidos por los acuerdos ambientales multilaterales,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y acogiendo con beneplácito las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, que están en consonancia con las contribuciones y prioridades determinadas a nivel nacional,

Observando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debería adoptar nuevas medidas en su estrategia de contratación teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para garantizar el equilibrio y la paridad de

género en su estrategia de contratación, en consonancia con la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la paridad de género, y subrayando que el Programa debería adoptar nuevas medidas al respecto,

Habiendo examinado el proyecto de Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023, preparados por la Directora Ejecutiva tras las consultas celebradas con el Comité de Representantes Permanentes, recordando al mismo tiempo que cierta terminología y algunas definiciones utilizadas en esos documentos no habían sido acordadas a nivel intergubernamental y, por lo tanto, no debían prejuzgar ninguna negociación o acuerdo futuros,

1. *Aprueba* la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023;

2. *Aprueba también* consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por una suma de 200 millones de dólares de los Estados Unidos para el bienio a los fines que se indican en el cuadro siguiente:

Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2022-2023

(en miles de dólares de los Estados Unidos)

A.	Órganos normativos	**4 000**
B.	Dirección y Gestión Ejecutivas	**8 000**
C.	Programa de trabajo	**164 000**
	Acción climática	24 000
	Transformación digital	14 000
	Acción por la naturaleza	24 000
	Gobernanza ambiental	26 000
	Acción relacionada con los productos químicos y la contaminación	24 000
	Finanzas y transformaciones económicas	26 000
	Científico-normativo	26 000
D.	Reserva del Programa del Fondo	**10 000**
E.	Apoyo a la gestión de programas	**14 000**
	Total	**200 000**

3. *Subraya* la importancia de que se celebren consultas tempranas, amplias y transparentes entre la Directora Ejecutiva, los Estados miembros y el Comité de Representantes Permanentes sobre la preparación del proyecto de Estrategia de Mediano Plazo y el programa de trabajo y presupuesto;

4. *Subraya también* la necesidad de que el programa de trabajo y presupuesto se fundamenten en la gestión basada en los resultados;

5. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a que reasigne recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 10 % de las consignaciones por subprograma e informe sobre ello al Comité de Representantes Permanentes, y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 10 % y hasta el 20 % de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos;

6. *Autoriza también* a la Directora Ejecutiva a ajustar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente para los subprogramas y adecuarlo a las posibles variaciones de los ingresos respecto del nivel aprobado de consignaciones, al tiempo que se tienen en cuenta los ingresos de otras fuentes;

7. *Autoriza además* a la Directora Ejecutiva a contraer obligaciones futuras por un monto no superior a los 20 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades del Fondo para el Medio Ambiente, a fin de aplicar el programa de trabajo para el bienio 2022-2023;

8. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga aplicando un enfoque prudente de la gestión de recursos procedentes de todas las fuentes, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente, en particular mediante una gestión cuidadosa de los acuerdos contractuales;

9. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados para aumentar las asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente a las actividades y operaciones del programa de trabajo para el bienio 2020-2021;

10. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga supervisando y administrando la parte del Fondo para el Medio Ambiente dedicada a los gastos relacionados con puestos y a los gastos no relacionados con puestos, respectivamente, y a la vez determine claramente las prioridades en relación con la aplicación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente para actividades programáticas;

11. *Pone de relieve* la necesidad de que se facilite al Comité de Representantes Permanentes, con antelación suficiente al inicio de su examen del proyecto de programa de trabajo y presupuesto, información exhaustiva y una justificación completa de las propuestas de gastos y contribuciones de todas las fuentes de financiación, incluida información sobre la dotación de personal;

12. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que continúe mejorando la consecución de los objetivos programáticos y el uso eficiente y transparente de los recursos a tal fin, con sujeción a los procesos de supervisión, examen y evaluación independiente de las Naciones Unidas;

13. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que siga informando a los Estados miembros, por conducto de la reunión anual del subcomité del Comité de Representantes Permanentes, y a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones, acerca de las conclusiones de las evaluaciones y los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los subprogramas y sus logros previstos correspondientes, y de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones con cargo a las consignaciones o los ajustes en las asignaciones;

14. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que vele por que todos los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se utilicen para financiar actividades que estén en consonancia con el programa de trabajo, aparte de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de otros órganos intergubernamentales;

15. *Insta* a todos los Estados miembros y a otros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten las contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en especial al Fondo para el Medio Ambiente, alentados por la composición universal de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y solicita también a la Directora Ejecutiva

que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, movilice un aumento de la financiación voluntaria para el Programa por parte de todos los Estados miembros y otros que estén en condiciones de hacerlo, incluida financiación dotada de flexibilidad en su consignación, y que siga ampliando la base de contribuyentes;

16. *Observa* el efecto positivo de la escala indicativa de contribuciones voluntarias para ampliar la base de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y aumentar la previsibilidad de su financiación voluntaria, y solicita a la Directora Ejecutiva que siga adaptando la escala indicativa de contribuciones voluntarias, entre otras cosas, de conformidad con la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración y toda otra decisión posterior al respecto;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Directora Ejecutiva, en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes, para diseñar una estrategia de movilización de recursos que mejore la adecuación y la previsibilidad de los recursos, y alienta a la Directora Ejecutiva a que, en estrecha consulta con el Comité, aplique la estrategia dando prioridad a la ampliación de la base de contribuyentes de los Estados miembros y otros asociados;

18. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que preste la debida atención al principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en la estrategia de contratación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y que presente un informe completo sobre los recursos humanos para su examen en la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

19. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que adopte nuevas medidas para garantizar el equilibrio y la paridad de género en su estrategia de contratación, en consonancia con la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la paridad de género;

20. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, presente, para su examen y aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones, un programa de trabajo priorizado, orientado a los resultados y simplificado para el bienio 2024-2025.

Decisión 5/3. Aplazamiento y reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la decisión 4/2 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, titulada “Programa provisional, fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente”, por la que la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió celebrar su quinto período de sesiones en su sede de Nairobi del 22 al 26 de febrero de 2021,

Recordando también el tema del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, titulado “Fortalecimiento de las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

Consciente de que las restricciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) no han permitido que los representantes de los Estados

miembros y los interesados se reúnan presencialmente en su quinto período de sesiones, en febrero de 2021,

Profundamente comprometida con el cumplimiento del mandato de la Asamblea sobre el Medio Ambiente como el órgano decisorio de más alto nivel de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente,

Reafirmando que el Comité de Representantes Permanentes es el órgano subsidiario de composición abierta entre períodos de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y reafirmando también su mandato y sus funciones, tal como se establecen en las decisiones 19/32 y 27/2 del Consejo de Administración,

1. *Decide* aplazar el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y reanudar el período de sesiones reuniéndose en su sede de Nairobi del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022 para concluir el examen de su programa;

2. *Decide* que el Comité de Representantes Permanentes de composición abierta reanudará su quinto período de sesiones del 21 al 25 de febrero de 2022, y solicita al Comité de Representantes Permanentes que decida el formato y el programa de dicha reunión;

3. *Exhorta* a los Estados miembros a que, con el apoyo de la Secretaría, según proceda, continúen los esfuerzos conjuntos para reforzar las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a que apliquen los mandatos pertinentes derivados de los resultados de anteriores períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

4. *Toma nota* de los informes de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentados a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea, que se enumeran en el anexo de la presente decisión, y decide examinar esos informes en la octava reunión anual del subcomité en 2021 y aplazar la adopción de medidas al respecto hasta la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en febrero y marzo de 2022;

5. *Decide* que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en la reanudación de su quinto período de sesiones, finalizará la aplicación del mandato que le fue conferido por la resolución 73/333 de la Asamblea General, de 30 de agosto de 2019, consistente en preparar una declaración política para una reunión de alto nivel de las Naciones Unidas, e invitará a la Asamblea General a que estudie cuál sería el evento apropiado para la adopción de dicha declaración, incluida la opción de adoptarla como uno de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente que se celebrará para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta el resultado de las nuevas consultas sobre el seguimiento de la resolución 73/333 de la Asamblea General;

6. *Decide también* que el Comité de Representantes Permanentes seguirá examinando, de conformidad con su mandato, la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

7. *Recomienda* que el Comité de Representantes Permanentes, en su 154ª reunión, examine de forma exhaustiva el ciclo del mandato de la Mesa del Comité de Representantes Permanentes en relación con el de la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, teniendo en cuenta los problemas sistémicos detectados;

8. *Decide* que la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente constará de sesiones plenarias, un comité plenario del período de sesiones y una serie de sesiones de alto nivel, con inclusión de diálogos sobre liderazgo y un diálogo entre múltiples interesados;

9. *Alienta encarecidamente* a los Estados miembros a que, sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento, en particular en el artículo 44, presenten en una fase temprana proyectos de resolución para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en la reanudación del quinto período de sesiones, preferiblemente con al menos ocho semanas de antelación a la reanudación del quinto período de sesiones del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, a fin de hacer posible un período productivo entre las reuniones en línea y la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos de que se dispone para la negociación de esos proyectos de resolución;

Conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972

10. *Decide* convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario del establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará durante dos jornadas, los días 3 y 4 de marzo de 2022, en Nairobi, conjuntamente con la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y bajo la dirección de la Presidencia y la Mesa del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

Anexo de la decisión 5/3: informes de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentados a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea

UNEP/EA.5/4: Progresos en la aplicación de la resolución 4/1 relativa a las vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles

UNEP/EA.5/5: Progresos en la aplicación de la resolución 4/2 relativa a la promoción de prácticas sostenibles y soluciones innovadoras para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos

UNEP/EA.5/6: Progresos en la aplicación de la resolución 4/4 relativa a cómo afrontar los problemas ambientales mediante prácticas empresariales sostenibles

UNEP/EA.5/7: Progresos en la aplicación de la resolución 4/5 sobre infraestructura sostenible

UNEP/EA.5/8: Avances logrados en la aplicación de la resolución 4/6 relativa a la basura plástica y los microplásticos marinos

UNEP/EA.5/9: Progresos en la aplicación de la resolución 4/8 relativa a la gestión racional de los productos químicos y los desechos

UNEP/EA.5/10: Progresos logrados en la aplicación de la resolución 4/10 sobre la innovación en materia de diversidad biológica y degradación de las tierras

UNEP/EA.5/11: Progresos en la aplicación de la resolución 4/15 relativa a las innovaciones en pastizales y pastoreo sostenibles

UNEP/EA.5/12: Progresos en la aplicación de la resolución 4/17 relativa a la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental

UNEP/EA.5/13: Progresos logrados en la aplicación de la resolución 4/18 sobre el nexo entre pobreza y medio ambiente

UNEP/EA.5/14: Progresos logrados en la aplicación de la resolución 4/19 sobre la gobernanza de los recursos minerales

UNEP/EA.5/15: Disponibilidad de financiación suficiente para apoyar la aplicación del quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental con arreglo a la resolución 4/20

UNEP/EA.5/16: Progresos en la aplicación de la resolución 4/22 sobre la aplicación y el seguimiento de las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

UNEP/EA.5/17: Avances logrados en aplicación de la resolución 4/23, titulada "Examen de la situación del Medio Ambiente mundial: potenciación de la conexión entre la ciencia y las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aprobación del informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*"

UNEP/EA.5/18: Progresos en la aplicación de la resolución 3/3 relativa a las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

UNEP/EA.5/19: Progresos en la aplicación de la resolución 3/6 sobre la gestión de la contaminación del suelo para lograr el desarrollo sostenible

UNEP/EA.5/20: Progresos realizados en la aplicación de la resolución 3/10 relativa a combatir la contaminación del agua para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua

UNEP/EA.5/21: Progresos en la aplicación de la resolución 2/14 relativa al comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos

UNEP/EA.5/22: Avances en la aplicación de la resolución 4/1 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021, la resolución 2/20 sobre el proyecto de Estrategia de Mediano Plazo para 2018-2021 y el programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019, y la resolución 1/15 sobre el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017

UNEP/EA.5/23: Plan de acción para la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

UNEP/EA.5/24: Provisión de opciones para el futuro del informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*

Anexo II

Mensaje final de la reunión en línea del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

Con la mirada puesta en la reanudación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en 2022: Mensaje del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrado en línea en Nairobi los días 22 y 23 de febrero de 2021[4,5]

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, convocado en Nairobi,

Reunida en línea para la primera parte del quinto período de sesiones de la Asamblea los días 22 y 23 de febrero de 2021, en circunstancias excepcionales debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reconoce la urgencia de proseguir los esfuerzos para proteger nuestro planeta también en este momento de crisis,

Desea reforzar su apoyo a las Naciones Unidas y a la cooperación multilateral, convencida de que la acción colectiva es fundamental para afrontar con éxito los retos mundiales,

Está profundamente preocupada por los devastadores efectos mundiales de la pandemia de COVID-19, que ha creado nuevos y graves problemas sanitarios, socioeconómicos y ambientales que redundan en agravar los ya existentes, en especial en los países en desarrollo, y socavan nuestros esfuerzos para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Comprende, más que nunca, que la salud y el bienestar del ser humano dependen de la naturaleza y de las soluciones que esta proporciona, y es consciente de que nos enfrentaremos a riesgos recurrentes de futuras pandemias si en nuestra interacción con la naturaleza mantenemos los patrones insostenibles de la actualidad,

Está profundamente preocupada por la continua pérdida de diversidad biológica, especialmente por la degradación y fragmentación de los ecosistemas y hábitats para la vida silvestre; las amenazas para la vida y los medios de subsistencia derivadas del cambio climático, así como de la contaminación y la mala gestión de los desechos y los productos químicos, que ponen en peligro nuestro medio ambiente y nuestro objetivo general de desarrollo sostenible,

Reafirma el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

[4] El mensaje que figura en el presente documento no constituye un resultado negociado del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y no sentará un precedente para la reanudación del quinto período de sesiones ni para ningún período de sesiones posterior de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

[5] El resumen se presenta sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

Acoge con beneplácito la Estrategia a Mediano Plazo del PNUMA para 2022-2025, así como un programa de trabajo y presupuesto para 2022-2023. *Encomia* al PNUMA por su rápida contribución a la dimensión ambiental de la respuesta socioeconómica a la COVID-19,

Está dedicada a apoyar una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de COVID-19 que proteja el planeta, estimule el consumo y la producción sostenibles, revitalice nuestras economías y genere puestos de trabajo dignos y sostenibles, y registre progresos reales en la erradicación de la pobreza, al tiempo que mejore nuestra resiliencia ante futuras crisis similares,

Intensificará sus esfuerzos para aplicar la Agenda de Acción de Addis Abeba y reafirmará que se necesitan medidas urgentes para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Subraya la importancia crucial de seguir avanzando en todos los foros multilaterales para el medio ambiente, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las negociaciones sobre un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y las negociaciones sobre el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020,

Volverá a reunirse de forma presencial para la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en Nairobi a principios de 2022, con el fin de proseguir sus esfuerzos conjuntos, reforzar las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y seguir avanzando en la aplicación de las resoluciones y decisiones de los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea, incluidas las relativas al futuro de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y la basura marina y los microplásticos,

Está dedicada a conmemorar el 50º aniversario del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, creado por la resolución 2997 de la Asamblea General de 1972, y a contribuir a que se celebre con gran repercusión en Nairobi a principios de 2022,

Pide urgentemente que se adopten medidas conjuntas, holísticas y basadas en la ciencia a través de la labor y las decisiones del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en apoyo de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

21-06779 (S) 280521 020621